

INFORME FINANCIERO

CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, APROBADA EN PARIS, EL 19 DE OCTUBRE DE 2005, EN LA 33ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), Y SUS ANEXOS I Y II.

La Convención Internacional contra el Dopaje, en el marco de la estrategia y el programa de actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación física y el deporte, tiene por objeto promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación.

La adhesión por parte de Chile a esta Convención no involucra el pago de nuevas contribuciones financieras, ya que a partir del año 2004, fecha en que se ratificó la adhesión al Código Mundial Antidopaje, el Instituto Nacional de Deportes tiene incorporado formalmente en su presupuesto la contribución anual a la Agencia Mundial Antidopaje.

La implementación interna de los puntos referidos en dicha Convención, tampoco involucran compromisos financieros asociados.

Conforme a lo anterior, la aprobación de la referida Convención no implica mayor gasto fiscal.

BOSANNA COSTA COSTA Directora de Presupuestos

